



06 de diciembre de 2010

Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2011 – 2016, para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), c) y d) del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es un establecimiento público de educación superior, de carácter académico del orden Departamental.
2. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 339 señala que “...Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”
3. Que igualmente, la Carta Constitucional, señaló que todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, así como la disposición de los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales, será reglamentado por la correspondiente Ley Orgánica.
4. Que de acuerdo con lo anterior, el Congreso de la República expidió la Ley 152 de 1994, como Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, con el propósito de establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.
5. Que la Ley mencionada precisó en su Artículo Segundo que su ámbito de aplicación es la Nación, las Entidades Territoriales y los Organismos Públicos de todo orden.
6. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2010, luego de participar en la formulación del Plan de Desarrollo que sometió a consideración el Rector **recomendó** su aprobación al Honorable Consejo Directivo.

7. Que el Consejo Directivo en sesión del 06 de diciembre de 2010, aprobó el Plan de Desarrollo 2011- 2016 para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el Plan de Desarrollo 2011- 2016, el cual se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Desarrollo 2011- 2016, aprobado por el presente Acuerdo, se difundirá a la comunidad académica y se pondrá a disposición de la comunidad en general.

ARTÍCULO TERCERO. El Rector consecuente con la decisión del presente acuerdo deberá ajustar el Plan de Acción Institucional 2010-2013, “*Una Nueva Visión para Una Nueva Época*”, para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, acogiendo el nuevo direccionamiento estratégico.

ARTÍCULO CUARTO. Las iniciativas de gestión que surjan en torno al accionar institucional deben estar alineadas con el Plan de Desarrollo para lo cual las autoridades académicas y administrativas se asegurarán de ello previa a su viabilización.

ARTÍCULO QUINTO. La Oficina Asesora de Planeación, será consultada siempre que se pretenda difundir o reformar el Plan de Desarrollo 2011- 2016.

ARTÍCULO SEXTO. El Consejo Directivo de la Institución será la Corporación competente para introducir modificaciones al Plan de Desarrollo en los términos de las normas constitucionales, legales e internas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO DÍEZ VILLA
Presidente Delegado en Funciones

CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Consejo Directivo